Órgano Electoral Plurinacional
Bolivia
DEMOCRACIAS EN EJERCICIO

RESOLUCIÓN TSE-RSP-ADM Nº 070/2020
La Paz, 12 de febrero de 2020

VISTOS Y CONSIDERANDO:

En fecha 12 de febrero de 2020 fue de conocimiento de la Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral, el Informe elaborado por el Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático OEP-TSE-DN.SIFDE N°38/2020 a través del cual se procede al análisis de las notas de 29 y 31 de enero de 2020 remitidas por las autoridades titulares del Distrito Cha´lla, suscritas por Crispín Mercado Cruz, Alcalde Originario; Fabián Choque Cruz, Sub Alcalde; Maruja Silvestre Luis, Central Regional y Sandro Quenta, quienes presentaron la "solicitud de supervisión a consulta de acceso a la autonomía indígena originaria campesino del distrito Cha´lla" y la "solicitud de supervisión a la conformación del órgano deliberativo de la autonomía indígena originaria campesino del distrito Cha´lla", respectivamente, convocadas para el 15 de febrero de la presente gestión.

De su análisis y consideración, la Sala Plena determinó autorizar la conformación de una comisión técnica, conformada por los servidores públicos Héctor Álvaro Gómez Claros, Técnico en Investigación Intercultural del Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático SIFDE del Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba y Lidia Veramendi Martínez, dependiente de la Dirección Nacional del Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático SIFDE -TSE, los cuales deberán constituirse en la comunidad de Cha´lla Lacuyo, Municipio Tapacarí del departamento de Cochabamba el sábado 15 de febrero de 2020 a partir de las 09:00 horas.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política del Estado en su Artículo 205 Parágrafo II dispone que la jurisdicción, competencias y atribuciones del Órgano Electoral y de sus diferentes niveles se definen en la Constitución y la Ley.

Que la Ley Nº 018 de 16 de junio de 2010 del Órgano Electoral Plurinacional en su Artículo 11 Parágrafo I establece que el Tribunal Supremo Electoral, es el máximo nivel y autoridad del Órgano Electoral Plurinacional, con jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado Plurinacional y en los asientos electorales ubicados en el exterior.

Que el Decreto Supremo Nº 1788 de 6 de noviembre de 2013 en su Parágrafo I del Artículo 6 prohíbe el pago de viáticos correspondientes en fin de semana o feriado, excepto en los casos que se detallan a continuación, mismos que serán autorizados mediante resolución expresa de la autoridad competente: a) Cuando las actividades públicas justifiquen la presencia y función específica de un servidor público en fin de semana o feriado; b) Por razones de itinerario que demande la presencia del servidor público, previo al evento; y c) Cuando la comisión exceda los seis (6) días hábiles y continuos de trabajo.

Que el numeral 1 del Artículo 18 del Reglamento Interno de Declaratoria en Comisión y Pago de Viáticos, Pasajes y otros gastos, aprobado por el Tribunal Supremo Electoral mediante Resolución N° 0327 de 19 de noviembre de 2013, establece que cuando las actividades públicas justifiquen la presencia y función específica de un servidor público en fin de semana o feriado, serán autorizados mediante Resolución expresa de Sala Plena.

Que con la finalidad de contribuir a los objetivos institucionales, es pertinente la emisión de la presente Resolución que autoriza el pago de pasajes, viáticos y gastos en fin de semana.

POR TANTO:

LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, EN USO DE SUS LEGÍTIMAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LEY.

RESUELVE:

PRIMERO.- Autorizar el viaje de la comisión técnica de supervisión conformada por Héctor Álvaro Gómez Claros, Técnico en Investigación Intercultural del Servicio Intercultural de

www.oep.org.bo
Av. Sánchez Lima N° 2482, zona Sopocachi (591) 2-2424221 / (591) 2-2422338 / Fax (591)-2-2416710
La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia

Fortalecimiento Democrático SIFDE del Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba y Lidia Veramendi Martinez, dependiente del Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático SIFDE del Tribunal Supremo Electoral, para que se constituyan en la comunidad de Cha´lla Lacuyo, Municipio Tapacarí del departamento de Cochabamba el día sábado 15 de febrero de 2020 a partir de las 09:00 horas.

SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección Nacional Económica Financiera del Tribunal Supremo Electoral cubrir los viáticos del 14 al 16 de febrero de 2020 para la Servidora Pública Lidia Veramendi Martínez,del Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático SIFDE del Tribunal Supremo Electoral, quien se constituirá en la comunidad de Cha´lla Lacuyo, Municipio Tapacarí del departamento de Cochabamba. Los gastos serán cubiertos con presupuesto de su Dirección.

TERCERO.- Comunicar al Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba que la comisión técnica deberá estar encabezada por la Dra. Ana Maria Villarroel A. Vocal del Area – SIFDE y del servidor público Héctor Álvaro Gómez Claros Técnico en Investigación Intercultural del Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático, dependiente del Tribunal Electoral Departamental Cochabamba, los cuales deberán constituirse en la comunidad de Cha´lla Lacuyo, Municipio Tapacarí del departamento de Cochabamba el día 15 de febrero de 2020. Los gastos de viáticos, provisión de combustible y peajes del vehículo oficial, serán cubiertos con presupuesto de este Tribunal a través de la Jefatura de Sección Económica Financiera.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Salvador Ignacio Romero Ballivián
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Maria Angélica Ruiz Vaca Diez
VICEPRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Nancy Gutiérrez Salas
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

María del Rosario Baptista Canedo
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Óscar Abel Hassenteufel Salazar
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Daniel Atahuachi Quispe
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Francisco Vargas Camacho
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ante Mí:

Abg. José Marcos Uria Garcia
SECRETARIO DE CÁMARA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

www.oep.org.bo
Av. Sánchez Lima N° 2482, zona Sopocachi (591) 2-2424221 / (591) 2-2422338 / Fax (591)-2-2416710
La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia